

- Encausado: Juegos Andaluces, S.A.
- Último domicilio: c/ Carlos Marx núm. 4, Sevilla.
- Acto que se notifica: Pliego de Cargos.
- Extracto del contenido: Máquina denunciada: Gran Aladino, serie 94-000171; establecimiento «Bar la Quinta Paloma», Ctra. Sevilla-Utrera, Km. 2,5, Dos Hermanas (Sevilla).
- Artículos infringidos: 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/86 de 19 de abril y 19.1, 20.1, 25, 35.b) y 38.3 del Decreto 181/87 de 29 de julio.
- Tipificación: Infracción grave según los arts. 29.1 de la citada Ley 2/86 y 46.1 del citado Decreto 181/87.

Sevilla, 6 de octubre de 1994.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador SE/78/93 M., incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación, no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Delegación de Gobernación de Sevilla, dictada en el expediente sancionador seguido a la entidad Gobeplay, S.A., con núm. EJA-008462 (expediente SE/78/93 M.) con domicilio en Avda. República Argentina núm. 11 de Sevilla.

Resultando: Que con fecha 19.9.94 el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2) de la Ley 2/86 de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/86 del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando: Que el art. 39 de la citada Ley 2/86 LJACAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la Propuesta formulada en los términos legales.

Considerando: Que asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre), y asignadas a la Consejería de Gobernación las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/84, de 16 de octubre), el art. 51.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/87 de 29 de julio, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia, para los que se proponga sanción de hasta cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.).

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 2/86, del 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 6/83, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Real Decreto 1710/84, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/84, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 181/87 de 29 de

julio, por el que se aprueba el reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Delegación ha resuelto:

Primero: Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SE/78/93 M., seguido a Gobeplay, S.A., C.I.F. A-41197641, con domicilio Avda. República Argentina núm. 11 de Sevilla, imponiendo la siguiente sanción: Una multa de cien mil una ptas. (100.001 ptas.), por la instalación de la máquina tipo «A», modelo Firs Games, serie 91-1017, en el establecimiento denominado «Cafetería Mi Triana», sito en Sevilla, c/ Clara de Jesús Montero núm. 3, careciendo del correspondiente boletín de instalación debidamente autorizado; lo que constituye una infracción a los arts. 4.1.c) y 25.4) de la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante LJACAA) y 38.2) y 38.3) del Decreto 181/87 de 29 de julio por el que se aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante RMRACAA), infracción tipificada como grave en los arts. 29.1) de la LJACAA y 46.1) del RMRACAA.

Todo ello conforme a las sanciones previstas en los artículos 31.1) de la LJACAA y 48.1) del RMRACAA.

Segundo: Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación de Gobernación, acompañada de la Propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla.

Sevilla, 6 de octubre de 1994.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

MINISTERIO DE DEFENSA

EDICTO de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, sobre reversión de terrenos que se citan.

«Por el presente Edicto, se anuncia la facultad de ejercitar el derecho de reversión de los terrenos del inmueble denominado "Barriada de Casas Obreras para la Maestranza núm. 2", en San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Dichos terrenos fueron expropiados en su día a los propietarios que a continuación se detallan:

Propietario	Finca	Superficie m ²
Herederos de D. Pedro Roldán Moreno	1	68.850

D. Enrique y D. José Negrón Cabrera	2	11.227
D. Antonio Martínez Valasco	3	8.235
D. Luis Javier de Andrade y Herederos de D.ª Antonia Cabaleri Maestre	4	35.520
D. José Luqué Henares	5 y 5 bis	74.771
Herederos de D. Otto Engelhardt Hotlz	7	5.516
D. Walter James Browning	8	9.213
D.ª Mariana Rascón García (Vd.ª de D. José Caballos Pérez)	9	2.376
D. Otto Reinhardt Augsburg	10	4.540

Por ello, en cumplimiento de cuanto determina el artículo 80-3 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio de adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares, se pone en conocimiento del primitivo dueño o de sus causahabientes, que pueden en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este Edicto, ejercer el derecho de reversión que les otorgan los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con los artículos 63 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Para el ejercicio de este derecho, deberán los interesados formular las oportunas solicitudes ante la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, C/ Princesa, núm. 32. 28.008 Madrid.»

Madrid, 18 de octubre de 1994.- El General, Director Gerente, Eduardo Vila Patiño.

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2920/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28.7.94, entre otros acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle con Proyecto de Parcelación para apertura de vial en Zujaira entre C/ Reyes Católicos y San Luis, presentado por Congregación de Siervas del Evangelio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Pinos Puente, 13 de septiembre de 1994.- El Alcalde, Manuel Bejarano Zafra.

ANUNCIO. (PP. 2925/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28.7.94, entre otros acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de terrenos de Zujaira, entre C/ Reyes Católicos y San Luis. Presentado por Congregación de Siervas del Evangelio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Pinos Puente, 13 de septiembre de 1994.- El Alcalde, Manuel Bejarano Zafra.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMAN (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 3012/94).

D. Juan Suárez Guevara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán hago saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva) en sesión celebrada el 22 de septiembre de 1994 acordó aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Puebla de Guzmán, así como abrir un período de información pública de un mes, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Huelva, durante el cual el expediente queda a disposición de los interesados, y en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan presentar las alegaciones que estimaren pertinentes.

Puebla de Guzmán, 29 de septiembre de 1994.- El Alcalde, Juan Suárez Guevara.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 3192/94).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 1994, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle en la zona R-2 de la UA-CA-2 «El Pilar», promovido por Procolamar, S.L., representada por D. Francisco L. Ramos Moltó.

Asimismo acordó se sometán las actuaciones al trámite de información pública durante quince días mediante anuncio que se publicará en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, así como notificación personal a los propietarios afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del citado precepto, y en el art. 106 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que las alegaciones que se deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, durante el plazo de 15 días, que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en C/ Palestina, 7.

Málaga, 6 de septiembre de 1994.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D., La Teniente-Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

ANUNCIO de expropiación forzosa, depósito de Castell de Ferro, término municipal de Gualchos (Granada).

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1991, de las obras: Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa 2.ª Fase (Ramal Occidental). Beneficiarios Ayuntamientos